

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el Convenio Nacional para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el segundo semestre del año 1964 entre la Hacienda Pública y el Subgrupo de Secaderos de Bacalao, del Grupo Sindical de Fabricantes de Salazones Ahumados.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 29 de septiembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12779, primera columna, en la línea nueve del texto de la citada Orden, donde dice: «... artículo 23 de...», debe decir: «... artículo 33 de...»

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Ayuntamiento de Reinosa para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 18 de septiembre de 1964.

Peticionario: Ayuntamiento de Reinosa
Clase de rifa: Utilidad pública.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1965
Número de papeletas que se expedirán: 60.000
Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: 15 pesetas
En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil Renault Gordini, matrícula S 33.409, número de motor G 20970 y de bastidor 7014624, valorado en 103.500 pesetas.

Segundo.—Un televisor «Philips», modelo 194 TE-263 y una consola para el mismo valorados en 20.548,75.

Tercero.—Un frigorífico «Edesa», modelo 105, valorado en 8.560 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los del primero, segundo y tercero, respectivamente del sorteo de la Lotería Nacional de 25 de marzo de 1965.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del correspondiente carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.428-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de octubre de 1964 por la que se otorga la Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores:

Don Rafael García-Triviño Fernández, Inspector general de Correos.

Don Anibal Martín García, Jefe de la Sección Internacional de Correos.

Don José Villanueva Gómez-Cueva, Jefe del Servicio de Estudios y Financiación.

Don José Rodríguez Anadón, Oficial Mayor del Palacio de Comunicaciones.

Don José Pérez Fontán, ex Administrador general de la Caja Postal de Ahorros.

Don Enrique Fernández Gomila, Administrador principal de Correos de Bilbao.

Don Francisco Sanabria Escudero, Administrador principal de Correos de San Sebastián.

Don Félix Sierra Castellanos, Subdirector y Secretario general de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de octubre de 1964

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan

Con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios que a continuación se expresan, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal, aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960, por acuerdo de esta fecha he tenido a bien otorgar Medalla de Oro a:

Don Eladio Precioso González, Jefe de la Estafeta de Atocha.
Don Manuel Cernuda Sánchez, Jefe de la Estafeta del Aeropuerto de Barajas.

Don Jesús Peláez Valladares, Segundo Jefe de Cartería de Madrid.

Don Cecilio Vicente Galán, Subinspector de la Principal de Valladolid, jubilado.

Don Emilio Valero Blanzaco, Jefe de Cartería de Barcelona.

Y Medalla de Plata a:

Don Jesús Lacruz Calhorra, Auxiliar con destino en Barajas.

Don Alberto Tejero Rojo, Cartero urbano con destino en Madrid.

Don Andrés Herrera García, Cartero urbano con destino en Barcelona.

Don Dictino Carbajo Domínguez, subalterno con destino en Madrid.

Don Félix Puchol Jarque, subalterno con destino en Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1964.—El Director general, M. González.

Sr. Jefe principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto, destinadas a los estudiantes de los Centros de Enseñanza Superior, Técnica y Asimilada

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades; de acuerdo con la Orden ministerial de 15 de junio de 1964, como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso para la adjudicación de ayudas para adquisición de libros de texto con destino a estudiantes de los Centros de Enseñanza Superior, Técnica y Asimilada, por un crédito global de 5.000.000 de pesetas, figurado en el capítulo IV, artículo segundo, concepto primero, del Plan de Inversiones para 1964.

Se encargará de ejecutar esta convocatoria, por delegación de la Comisaria General de Protección Escolar, la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, a través de sus servicios asistenciales y de acuerdo con las bases siguientes:

I. Ayudas que se convocan, naturaleza y distribución de las mismas:

1.ª Se convocan ayudas para adquisición de libros de texto por un importe total de 5.000.000 de pesetas, con destino a estudiantes matriculados en Centros de Enseñanza Superior, Enseñanza Técnica de Grado Medio y Superior o de Centros asimilados cuyos alumnos pertenezcan al Sindicato Español Universitario.

2.ª La cuantía máxima de estas ayudas será de 2.000 pesetas; la dotación individual se determinará en cada caso por

los Jurados de Selección, teniendo en cuenta la capacidad económica familiar del solicitante y el coste de los libros de texto necesarios para los estudios que pretende cursar.

3.^a Se entiende por «Ayuda para libros de texto» la dotación económica que se entrega al estudiante con la concreta finalidad de adquirir los libros de texto o de consulta necesarios para su adecuada preparación en los estudios que se proponga realizar. Por extensión puede ser objeto de esta ayuda la adquisición del material o instrumental necesario para la realización de las prácticas ordinarias complementarias de las clases teóricas.

4.^a Las ayudas convocadas se distribuyen por demarcaciones docentes, atendiendo al número de alumnos matriculados en los distintos Centros docentes que puedan acogerse a esta convocatoria. La distribución así establecida se expresa en el anexo 1.

II. Presentación y tramitación de solicitudes.

5.^a Los solicitantes deberán formular su petición en el impreso oficial, cuyo modelo figura en el anexo 2, que será facilitado por los Departamentos de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario de las Jefaturas de Distrito, Provinciales y Locales correspondientes, así como en las Comisarias y Delegaciones de Protección Escolar.

6.^a Serán eliminados aquellos candidatos que no acrediten clara y verazmente los datos pedidos en la solicitud, y especialmente la insuficiencia de recursos, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 26 de febrero de 1964, en que se dictan las normas reguladoras del concurso general de becas escolares para enseñanzas universitarias, técnicas y asimiladas en el curso académico 1964-65.

7.^a El plazo para realizar la presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde el siguiente en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.^a Las solicitudes deberán presentarse en las Jefaturas de Distrito, Provinciales y Locales del Sindicato Español Universitario de las que dependa el Centro docente en que vaya a seguir estudios el candidato durante el curso 1964-65.

III. Condiciones que deben reunir los solicitantes y criterios de selección:

9.^a Los candidatos al disfrute de estas ayudas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española.
- Cursar estudios en Facultad universitaria o en Escuela Técnica de Grado Superior y Medio o Centros asimilados cuyos alumnos pertenezcan al Sindicato Español Universitario.
- Demstrar un normal rendimiento en los estudios.
- Acreditar insuficiencia económica familiar propia en caso de vivir con independencia.

10. Atendidas las anteriores condiciones previas tendrán preferencia:

- Los estudiantes más necesitados económicamente.
- Los que habiendo tomado parte en los concursos ordinarios de becas no las alcanzasen por falta de dotaciones suficientes.
- Los hijos de familias numerosas que carezcan de los medios económicos necesarios.
- Los que aleguen y demuestren situaciones especiales de carácter familiar o de otra índole.

11. La concesión y disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra beca concedida por la Comisaría de Protección Escolar u otro Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

IV. Jurados de Selección:

1.^a Las ayudas serán concedidas directamente por los Jurados constituidos en las capitales de provincia donde existen Centros docentes cuyos alumnos puedan acogerse a la presente convocatoria; a tal efecto en cada capital que sea cabecera de Distrito se formará un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario.

Vicepresidente: El Jefe del Sindicato Español Universitario de la demarcación donde se constituya el Jurado.

Vocales: Dos Catedráticos en representación de los Centros docentes.

Un representante de la Delegación de Hacienda de la capital del Distrito Universitario en los Jurados de Selección de becaros para el curso 1964-65.

La regidora de la Sección Femenina del Sindicato Español Universitario de aquellas Jefaturas donde se hayan presentado solicitudes.

Los Delegados del Sindicato Español Universitario de los Centros docentes cuyos estudiantes hayan solicitado beca.

Actuará de Secretario del Jurado el Jefe del Departamento

de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario de la Jefatura correspondiente.

En las restantes capitales de provincia que tienen asignado crédito en esta convocatoria el Jurado, compuesto en igual forma que el anterior estará presidido por el Delegado provincial de Protección Escolar en representación del Comisario del Distrito.

13. Cada Jurado de Selección se reunirá dentro de los tres días siguientes a aquel en que termina el plazo de admisión de solicitudes, realizará la selección de acuerdo con los criterios anteriores, levantará acta de su actuación razonando la selección que se realice y remitirá copia de dicha acta a la Sección de Protección Escolar de esta Comisaría General y al Departamento Nacional de Ayuda Universitaria del Sindicato Español Universitario dentro del mes de octubre.

14. Una copia del acta será expuesta en los tableros de anuncios de las Jefaturas a fin de que puedan formularse en el plazo de diez días las reclamaciones que se estimen pertinentes por los solicitantes que se consideren postergados en su derecho.

V. Abono de las ayudas.

15. Las ayudas convocadas se harán efectivas a los seleccionados mediante la entrega gratuita de una tarjeta, que será canjeada por los libros o material escolar solicitado. Este canje será realizado en los servicios de librería que establecerán las Jefaturas del Sindicato Español Universitario, siguiendo las instrucciones de las Jefaturas Nacionales del S. E. U.

16. Para lo no previsto con carácter específico por la presente convocatoria registrarán subsidiariamente las disposiciones vigentes sobre Protección Escolar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Jefe nacional del S. E. U. y Jefes de Protección Escolar y de la Sección Económica de Protección Escolar.

ANEXO NÚMERO 1

Distribución de los créditos

Provincias	Pesetas
Alicante (1)	25.000
Almería	13.000
Barcelona (2)	750.000
Bilbao	190.000
Burgos	13.000
Cádiz	33.000
Córdoba	28.000
Coruña	28.000
Granada	150.000
Huelva	13.000
Jaén (3)	35.000
La Laguna	65.000
Las Palmas	30.000
León	18.000
Logroño	17.000
Madrid (4)	1.995.000
Málaga	17.000
Murcia (5)	85.000
Oviedo (6)	85.000
Palma de Mallorca	13.000
Pamplona	100.000
Vigo	23.000
Salamanca (7)	140.000
Santander	23.000
Santiago	125.000
San Sebastián	23.000
Sevilla	145.000
Tarragona	15.000
Valencia	140.000
Valladolid	150.000
Vitoria	13.000
Zaragoza	200.000
Recursos	300.000
Total	5.000.000

(1) Incluyendo Alcoy.

(2) Incluyendo Tarrasa, Canet de Mar, Villanueva y Geltrú, Manresa y Sabadell.

(3) Incluyendo Linares.

(4) Incluyendo Almadén y Tablada.

(5) Incluyendo Cartagena.

(6) Incluyendo Gijón y Mieres.

(7) Incluyendo Béjar.



PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES Y POR DELEGACION
SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

INSTANCIA N.º 00001

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA
ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO**

Propuesta

<input type="checkbox"/> Oficial	<input type="checkbox"/> Libre
<input type="checkbox"/> Facultades	
<input type="checkbox"/> Escuelas Técnicas de Grado Superior	
<input type="checkbox"/> Escuelas Técnicas de Grado Medio	
<input type="checkbox"/> Centros Asimilados	

Hágase una cruz en el cuadro correspondiente

Resolución

Académicos	
Económicos	
Otros datos	<input type="text"/>
TOTAL	

A

DATOS DEL ALUMNO

Estudios para los que solicita la beca

Curso en el que se matriculará

Centro docente donde piensa estudiar en el curso 1964-65

Población en que se halla

¿Tiene alguna beca en la actualidad?

Cuantía

Organismo que la concede

Apellidos { 1.º
2.º

Nombre

Nació en Provincia de

el día de de 19

Domicilio familiar: Municipio

Provincia, Calle Plaza

., núm. Reside durante el

curso en Calle Plaza

(Indíquese lugar) núm. Teléf.

Carnet del S. E. U. número { General
Provincial

B

DATOS DE LA FAMILIA

Nombre y apellidos de los miembros que viven en el mismo hogar	Edad	Estado civil	Profesión actual o estudios que realiza
Padre			
Madre			
Solicitante			
Hermanos y otros parientes:			

Fecha

Firma del padre o encargado.

Económico.

D SITUACION ECONOMICA (datos correspondientes al año anterior).

INGRESOS ANUALES QUE POR TODOS CONCEPTOS DECLARA EL CABEZA DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL, percibidos por todos los componentes de la familia en el año anterior (sin incluir los beneficios de Protección Escolar):

Alquiler anual de la vivienda pesetas.
 a de de 196...
 (El cabeza de familia o representante legal)

1 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA Y FUNCIONARIOS

Ingresos obtenidos por el cabeza de familia D.

Profesión, categoría o empleo	(Año anterior)
Sueldos o emolumentos fijos. Ptas.
Pagas extraordinarias »
Ayuda o Plus Familiar »
Plus de Carestía de Vida »
Gratificaciones por todos conceptos »
Dietas »
Derechos obvencionales. »
Ingresos por el concepto de tasas »
Por doble jornada o dedicación plena »
Por cualquier otro concepto o actividad »
Por publicaciones, conferencias, etc. »
Pensiones (orfandad, viudedad, jubilación, etc.) »
TOTAL Ptas.

D....., como *Director Habilitado* de la Entidad
 , sita en **CERTIFICA:** que son ciertos los datos
 arriba expuestos, relativos a los ingresos percibidos por todos conceptos en esta Entidad en el año
 anterior, por D..... , que presta sus servicios
 en la categoría de

....., a de de 196....

Sello de la Entidad, Firma,

2 A RELLENAR POR QUIENES OBTENGAN INGRESOS EN LA AGRICULTURA

Ingresos o rendimientos obtenidos en el año anterior por el padre, madre y parientes de los que dependa económicamente el solicitante:

Clase de finca (1)	Provincia	Municipio	SECANO		REGADIO		Líquido Imponible
			Hectáreas	Cl. cultivo	Hectáreas	Cl. cultivo	
.....
.....
.....
.....

Ingresos líquidos totales, una vez deducidos gastos de producción e impuestos pesetas.

(1) Indíquese si es propia, arrendada o en aparcería.

A RELLENAR POR QUIENES OBTENGAN INGRESOS DE LA GANADERIA

Ingresos o rendimientos obtenidos en el año anterior por el padre, madre y parientes de los que dependa económicamente el solicitante:

Provincia	Municipio	NUMERO DE CABEZAS					
		Vacuno de leche	Vacuno de carne	Cerdos de más de 6 meses	Cabrió	Lanar	Avés

Ingresos líquidos totales, una vez deducidos gastos de producción e impuestos pesetas.

TESTIMONIO:

D. *como Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de* **CERTIFICO:** *que son ciertos los datos anteriormente reseñados por D., relativos a cultivos y explotación ganadera, así como los beneficios obtenidos por los mismos.*

....., a de de 196.....

V.º B.º: (Firma)
 EL PRESIDENTE,

Sello de la Hermandad

3 PROFESIONES LIBERALES Y ARTESANOS

Nombre y apellidos	Profesión	Ingresos año anterior

D. *Secretario del Colegio Profesional Gremio Profesional*

..... **CERTIFICA:** *que D. está clasificado como dentro de la profesión (u oficio artesano) que ejerce, y tiene señalada una cuota contributiva a la Hacienda de pesetas, manifestando su conformidad a la declaración de beneficios formulada anteriormente.*

....., a de de 196.....

V.º B.º: El Secretario,
 EL PRESIDENTE,

Sello del Colegio
o Gremio

Caso de que trabajen varios miembros de la familia en esta clase de profesiones, deberán unirse certificados individuales de cada uno de los mismos.

4 NEGOCIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES (Indíquese razón social y domicilio)

Municipio	Clase de negocio	Número de trabajadores	Base imponible estimada por la Junta de evaluación global	Ingresos líquidos obtenidos año anterior

5 FINCAS URBANAS

Declarar la situación, Municipio y calle de todas las que se posean, con indicación del líquido imponible que figure en el recibo de Contribución. En caso de arrendamiento, indíquese los beneficios obtenidos en el año anterior.

Provincia	Municipio	Calle o plaza	Líquido imponible	Beneficio obtenido

6 TRANSPORTES

*Automóviles de uso particular: marca , matrícula ;
 marca , matrícula
 Automóviles para el servicio público: marca , matrícula ;
 marca , matrícula
 Camiones: marca , matrícula , toneladas ;
 marca , matrícula , toneladas ;
 marca , matrícula , toneladas*

7 VALORES

Consignar el valor nominal de los títulos de cualquier clase que se posean y la entidad emisora, sin distinción de públicos o privados, acciones u obligaciones.

Entidad emisora	Número títulos	Valor nominal	Intereses o dividendos del año anterior

8 INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE TRABAJEN POR CUENTA AJENA

Nombres y apellidos	Empresa donde presta servicios	Categoría profesional	Ingresos año anterior

La justificación de este apartado debe hacerse uniendo las certificaciones correspondientes expedidas por las Empresas respectivas, confeccionadas de la misma forma que la figurada para el cabeza de familia.

9 BENEFICIOS DE PROTECCION ESCOLAR DISFRUTADOS POR LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EN EL CURSO ACADEMICO ANTERIOR

Nombre y apellidos del beneficiario	Organismo que le concedió el beneficio	Cuantía

E OTROS DATOS

Otros datos.....

- ¿Ha sido becario? Indíquese Organismo que dotaba la beca, cuantía y cursos en que disfrutó del beneficio
- Motivo por el que necesita esta clase de ayuda
- Motivo por el que no ha solicitado beca en la Convocatoria General
- ¿Hay alguna razón verdaderamente justificada para que sus calificaciones en el curso pasado o en el presente, sean más bajas de lo que debieran ser?
- ¿Existe alguna circunstancia especial, de carácter económico, que hace más necesaria la obtención de la beca?
- Exponga brevemente todas aquellas circunstancias de tipo familiar o particular que juzgue conveniente sean consideradas por las Juntas de Selección
- Explique todo ello en estos renglones

..... a de de 196.....
El solicitante,

AL JEFE DEL S. E. U. DE:

OBSERVACIONES MUY IMPORTANTES

- Lea con mucha atención este impreso y conteste con exactitud y veracidad todos los datos que se piden.
- No deje de poner todos los ingresos de su familia. La declaración falsa podrá ser comprobada, aun después de concedida la beca; entonces sería sancionado y tendría que devolver las cantidades cobradas.
- No pida más de lo que realmente necesita para seguir sus estudios. Perjudicaría a otros que también lo necesitan.
- Esta solicitud, con todos los datos que se piden, debe presentarla *cuanto antes* en el Departamento de Ayuda Universitaria del S. E. U. del D. U. donde piense estudiar el próximo curso.

Instancia
N^o 000001

Sello del
Centro receptor

Resguardo que debe ser entregado al solicitante por el Departamento de Ayuda Universitaria del S. E. U. del D. U., como justificante de haber recibido la solicitud del aspirante.